



**JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE MEDELLÍN**

Medellín, primero (1) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO: 05001 41 05 004 2021 00669

Dentro del proceso ordinario laboral de única instancia, promovido por SOCIEDAD GOMEZ A. ASESORIA JURÍDICA S.A.S contra JOSÉ EDGAR DAVID PEREIRA. observa el Despacho que en auto del pasado 19 de noviembre de 2021, se exigieron unos requisitos a la parte demandante para que una vez subsanados se procediera a admitir la demanda, por lo que la parte estando dentro del término dispuesto para tal efecto allegó memorial con el cumplimiento de los mismos.

Sin embargo observa el despacho que en dicha providencia se requirió a la parte demandante para que acreditara haber remitido copia de la demanda al señor David Pereira, y si bien se allegó guía de envío sellada con un CD de los mismos no es posible determinar cuales fueron los documentos remitidos e igualmente no se cumplió la exigencia de remitir de manera simultánea al demandado el memorial a través del cual se subsanan los requisitos exigidos pues el mismo no fue aportado a pesar de enunciarse.

En concordancia con lo anterior, se ordena rechazar la demanda y el archivo del expediente previa cancelación del registro respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIA CATALINA MACIAS GIRALDO
JUEZ

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 213, conforme el art 13 parágrafo 1 del acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 2 de DICIEMBRE de 2021, los cuales pueden ser consultados aquí: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home> .

ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 114, conforme el art 13 parágrafo 1 del acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 2 de SEPTIEMBRE de 2020, los cuales pueden ser consultados aquí: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home> .

ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria

JUZGADO
CARRER

CAUSAS LABORALES
ALVAREZ ESTRADA

Firmado Por:

**Maria Catalina Macias Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 004
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **606a01e36f74dfddc5004df45ac7509c1a95808c7bde6f78f4e482392e92dee6**

Documento generado en 01/12/2021 04:17:44 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>